ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

El Artículo 7 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, establece la Cultura como principio fundamental".*

Artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".*

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

En el municipio se evidencia la ausencia de una plaza de mercado organizada con la dotación necesaria para desarrollar la actividad de manera adecuada, que permita ser un centro de negocios para pequeños y medianos comerciantes, campesinos y productores del municipio, que cumpla con las normas de estructura e higiene establecidas. Esta carencia aumenta la informalidad comercial, falta de oferta y poca productividad, problemas de higiene y sanidad en los productos que se comercializan

Los pequeños y medianos productores, comerciantes, productores campesinos, asociaciones productoras del municipio no cuentan con un lugar ni con las herramientas para ofrecer y comercializar sus productos, con la calidad suficiente que facilite su crecimiento comercial.
La plaza de mercado correctamente equipada ofrece espacios de convivencia, de comercialización, de conservación de los alimentos, correcto manejo y almacenamiento de insumos.
También permite crear programas para incentivar las prácticas higiénicas, su divulgación y seguimiento a las normas relacionadas, políticas para el manejo, control y seguimiento de los centros de acopio, lo que permitirá crear confianza en el consumo y venta de los productos ofertados por nuestros productores.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **"**SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA-CORDOBA**"**, bajo el código BPIM 202500000049436.

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

CERTIFICADO DE PROYECTO
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL – BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada – BPIM, de acuerdo con la siguiente información

NOMBRE DEL PROYECTO	mantenimiento y dotación del mercado del municipio de la Apartada córdoba
ID	1662783
CODIGO RADICACIÓN	202500000049436 - **piip**
VALOR	399.895.255
PLAZO	30 días
RESPONSABLE	**desarrollo** económico **y agricultura**
PLAN DE DESARROLLO	oportunidad para todos
EJE ESTRATEJICO	PARA LA RENOVACION Y PROGRAMA ECONOMICO
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION
INDICADORES DE PRODUCTO	PLAZAS ME MERCADOS DOTADAS
NUMERO DE BENEFICIARIOS	15933
CÓDIGO DEL PRODUCTO	170911300

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 21 días del mes de julio de 2026

OMAR ROMÁN HERRERA
Técnico operativo

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2026, según certificado que seguidamente se evidencia:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA-CÓRDOBA"**. Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Códigos UNSPSC	40101600 42171600 42172001 46191601 48101800 48101900 52141500 52151600 56101500
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Agosto
Duración Estimada del Contrato.	30 días
Modalidad	Selección abreviada subasta inversa
Valor	$399.835.255
Fuente de Financiación	Propios
Dependencia de Contratación	Secretaria de Desarrollo Económico y Agricultura
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

HERNAN DARIO PUCHE MONTES (E)
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en

consecuencia, considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA-CORDOBA".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
561119	Muebles industriales
521516	Utensilios de cocina domésticos
521520	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
521517	Cubertería y cuchillería de uso doméstico

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Ver ficha técnica

2.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.

7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
22. Suministrar bienes de calidad.
23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.
29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

1. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
2. Suministrar los bienes, previstos en los documentos del proceso y en especial en la ficha técnica, atendiendo las condiciones y descripciones allí propuestas.
3. Entregar bienes de calidad según los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas del estudio previo.
4. Sustituir los bienes que no cumplan con las características establecidas en el estudio previo en un tiempo no mayor a dos días.
5. Dar cumplimiento a las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio a través del supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
8. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
9. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de compra venta NO previsto en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el código civil art 1849 al 1872 y código de comercio arts 905 al 932”

2.6 AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS. 2.6.1. PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

2.6.2 AUTORIZACIONES: El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio deberá realizarse en el Municipio de La Apartada – Córdoba.

2.8. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada - Subasta inversa presencial

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: En consideración a las siguientes disposiciones:

Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025	Mayo 30, 2027
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 2, 2028
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	Diciembre 29, 2026
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales		Diciembre 12, 2025
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	Diciembre 12, 2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		Diciembre 31, 2025
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		Diciembre 31, 2025

Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	Julio 16, 2026
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño		Diciembre 29, 2025
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores		Febrero 26, 2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	Julio 17, 2025
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	Diciembre 14, 2025
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024	Noviembre 21, 2027
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	CCE-361-AMP-2023	Junio 10, 2025
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 4, 2026
Catalogo de panela, aromáticas e infusiones	Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones derivado del IAD MIPYMES	Octubre 24, 2025
Acuerdo marco transporte terrestre especial de pasajeros II	CCE-144-2023	Abril 2, 2025
Uniformes para labor y usos varios	CCE-357-AMP-2022	Abril 2, 2024
Servicio integral de aseo y cafetería IV	CCE-126-2023	Marzo 7, 2024
Acuerdo marco para el suministro de combustible nacional III	CCE-326-AMP-2022	Marzo 3, 2026
Acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza	CCE-309-AMP-2022	Diciembre 20, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de Nube privada IV	CCE-308-AMP-2022	Diciembre 30, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de apoyo modelo de gestión territorial	CCE-277-AMP-2022	Diciembre 19, 2022
Acuerdo marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-03-2022	Julio 21, 2025

Acuerdo marco de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento	CCE-074-AMP-2022	Octubre 23, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias	CCE-276-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	CCE-215-AMP-2021	Diciembre 14, 2025
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	CCE-173-AMP-2022	Abril 8, 2025
Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales	CCE-282-AMP-2021	Abril 26, 2025
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	CCE-280-AMP-2021	Febrero 28, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima	CCE-278-AMP-2021	Marzo 7, 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de equipos biomédicos II	CCE-281-AMP-2021	Febrero 11, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	CCE-214-AMP-2021	Enero 31, 2025
Servicios de nube pública IV	CCE-241-AMP-2021	Noviembre 9, 2024
Tratamientos de pacientes con enfermedad renal crónica II	CCE-205-AMP-2021	Octubre 15, 2024
Suministro de servicios de impresión II	CCE-103-AMP-2021	Julio 25, 2023
Sistemas fotovoltaicos y sus elementos	CCE-200-AMP-2021	Marzo 20, 2024
Material de inteligencia II	CCE-919-1-AMP-2019	Marzo 23, 2023
Catalogo servicio de desinfección – IAD emergencia COVID-29	IAD EMERGENCIA COVID-19	Junio 30, 2022
Soat III	CCE-284-IAD-2020	Enero 20, 2024
Soluciones de videovigilancia	CCE-283-AMP-2020	Febrero 21, 2023
Tratamiento de la hemofilia II y otros trastornos de coagulación	CCE-203-AMP-2021	Septiembre 16, 2024
Dotaciones de vestuario de calle III	CCE-967-AMP-2019	Diciembre 19, 2022

Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	CCE-197-AMP-2021	Septiembre 1, 2026
Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCE-166-AMP-2021	Julio 1, 2024
Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes	CCE-286-AMP-2020	Febrero 2, 2024
Consumibles de Impresión II	CCE282- AMP-2020	Agosto 2, 2023
Transporte terrestre automotor especial de pasajeros	CCENEG-028-1-2020	Agosto 20, 2022
Servicios BPO II	CCENEG-033-01-2020	Diciembre 25, 2023
Software empresarial	CCENEG-027-1-2020	Diciembre 14, 2022
Servicios de conectividad III	CCENEG-024-1-2020	Noviembre 19, 2023
Suministro de combustible de aviación	CCENEG-026-1-2020	Diciembre 31, 2022
Contratacion de mesa de servicio II	CCENEG-023-1-2020	Diciembre 13, 2023
vehículos III	CCENEG-022-1-2019	Diciembre 27, 2023
Nube privada III	CCENEG-017-1-2019	Noviembre 30, 2022
Aseo y cafetería III	CCENEG-021-1-2019	Diciembre 27, 2022
Nube pública III	CCENEG-015-1-2019	Octubre 25, 2021
Dotaciones escolares II	CCENEG-016-1-2019	Octubre 11, 2023
Compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II	CCENEG-018-1-2019	Enero 22, 2022
Seguros de vehículos II	CCENEG-012-1-2019	Julio 9, 2023
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	CCENEG-020-1-2019	Junio 26, 2023
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	CCENEG-011-1-2018	Junio 30, 2022
Adquisición de panela	CCENEG-009-1-2018	Enero 11, 2021
Tiquetes aéreos II	CCENEG-008-1-2018	Marzo 20, 2021
Nube pública II	CCENEG-004-1-2018	Octubre 27, 2019
Combustible nacional	CCENEG-003-1-2018	Frebrero 28, 2023

Servicios BPO	LP-AMP-150-2017	Frebrero 17, 2021
Microsoft II	LP-AMP-148-2017	Marzo 6, 2020
Adquisición de equipos biomédicos	LP-AMP-147-2017	Septiembre 27, 2019
Elementos para emergencias	LP-AMP-142-2017	Marzo 2, 2021
Vehículos blindados II	LP-AMP-137-2017	Julio 3, 2020
Adquisición de computadores y periféricos	LP-AMP-138-2017	Noviembre 15, 2019
Tratamiento VIH	SA-146-AMP-2017	Agosto 2, 2021
Refrigerio PAE Bogotá	LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017	Julio 15, 2018
Tratamiento de enfermedad renal crónica	LP-AMP-127-2016	Julio 27, 2021
Consumibles de impresión	LP-AMP-120-2016	Julio 31, 2020
Dotaciones de vestuario II	LP-AMP-118-2016	Diciembre 5, 2019
Servicios de impresión	LP-AMP-114-2016	Noviembre 18, 2019
Aseo y cafetería II	LP-AMP-111-2016	Diciembre 5, 2019
Tratamiento de hemofilia	LP-AMP-110-2016	Abril 24, 2021
Servicios de distribución	LP-AMP-106-2016	Marzo 20, 2020
Intermediarios de seguros	LP-AMP-104-2016	Diciembre 20, 2018
Nube privada II	LP-AMP-103-2016	Noviembre 15, 2019
Conectividad II	LP-AMP-099-2016	Noviembre 20, 2020
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros	LP-AMP-090-2016	Junio 29, 2019
Dotaciones escolares	LP-AMP-089-2016	Junio 2, 2019
Papelería II	LP-AMP-102-2016	Septiembre 19, 2018
Material de intendencia	CCE-311-1-AMP-2015	Diciembre 23, 2018
Dotaciones de vestuario	LP-AMP-026-2014	Noviembre 30, 2016
Aseo y cafetería	LP-AMP-021-2014	Octubre 31, 2016
Arriendo ETP	LP-AMP-051-2015	Octubre 13, 2018
Google	LP-AMP-049-2015	Agosto 20, 2017

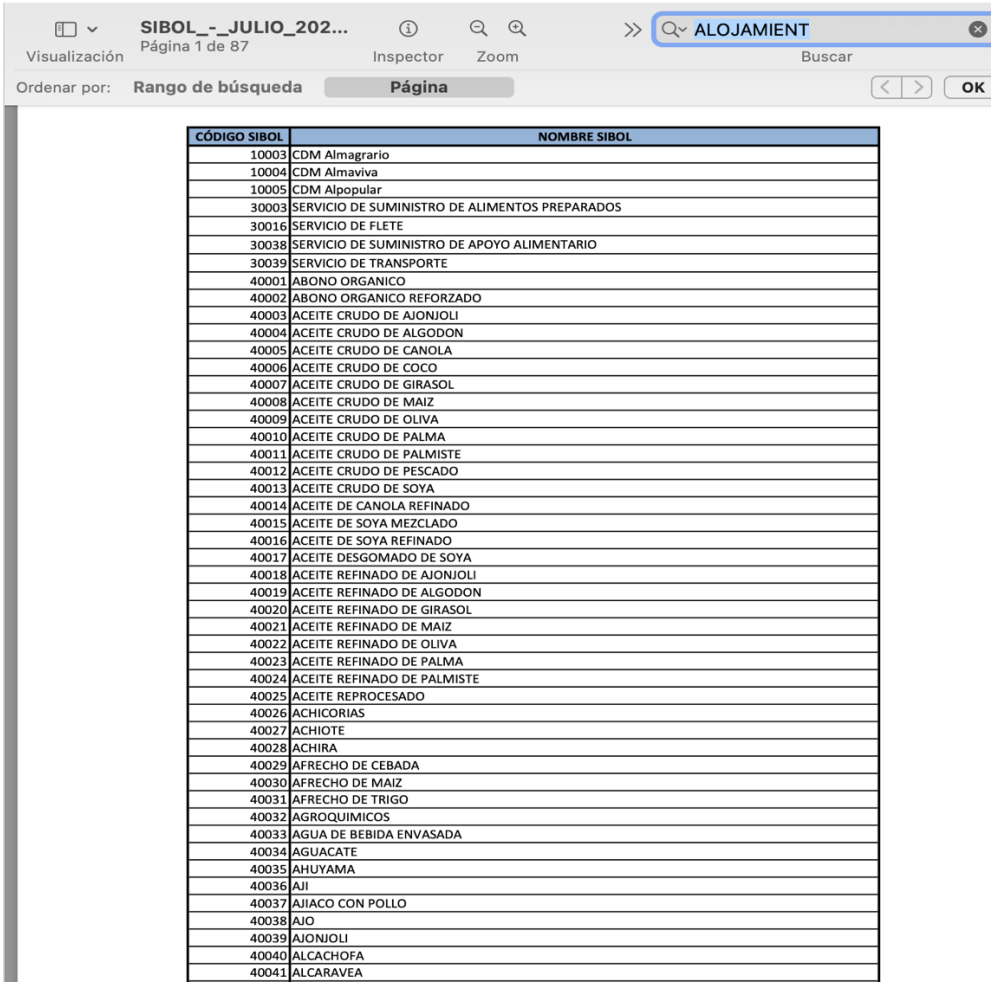
Microsoft	LP-AMP-042A-2015	Octubre 31, 2017
Centro de contacto	LP-AMP-025-2014	Noviembre 25, 2017
Nube pública	LP-AMP-015-2014	Octubre 2, 2016
Centro de datos /Nube privada	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Conectividad	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Tiquetes aéreos	CCE-283-1-AMP-2015	Septiembre 17, 2018
Seguros de vehículos	CCE-325-1-AMP-2016	Enero 14, 2019
Acuerdo Marco de Soat	CCE-292-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2018
Blindaje	CCE-252-1-AMP-2015	Junio 30,2017
vehículos blindados	CCE-253-1-AMP-2015	Junio 30, 2017
vehículos II	CCE-312-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2019
Combustible	CCE-224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015	Abril 7, 2018

En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco de precios que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

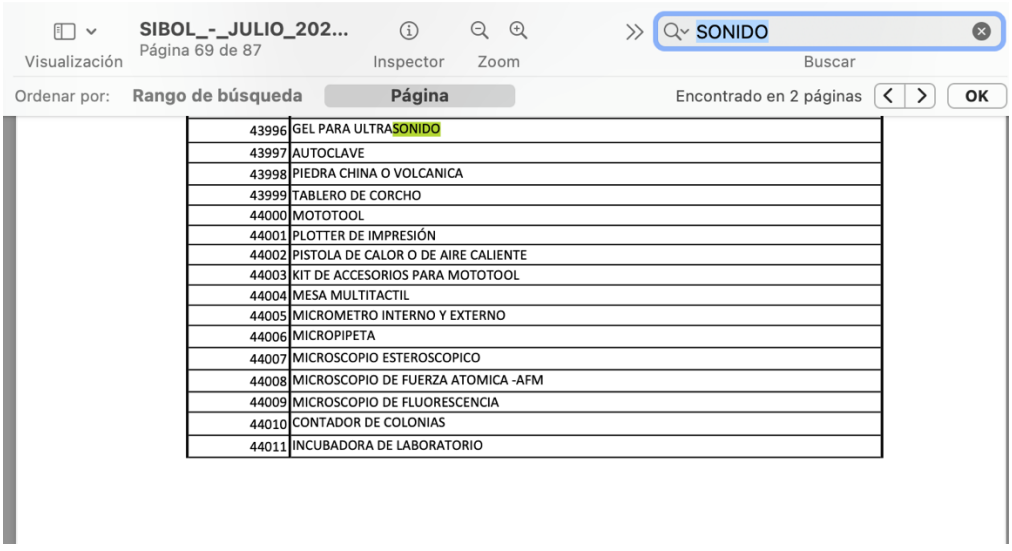
Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, El Municipio de la Apartada Córdoba, acude a la Bolsa Mercantil de Colombia, la cual tiene una línea especifica en Mercado de Compras Públicas – MCP, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales, en donde consulta Los bienes y servicios objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:



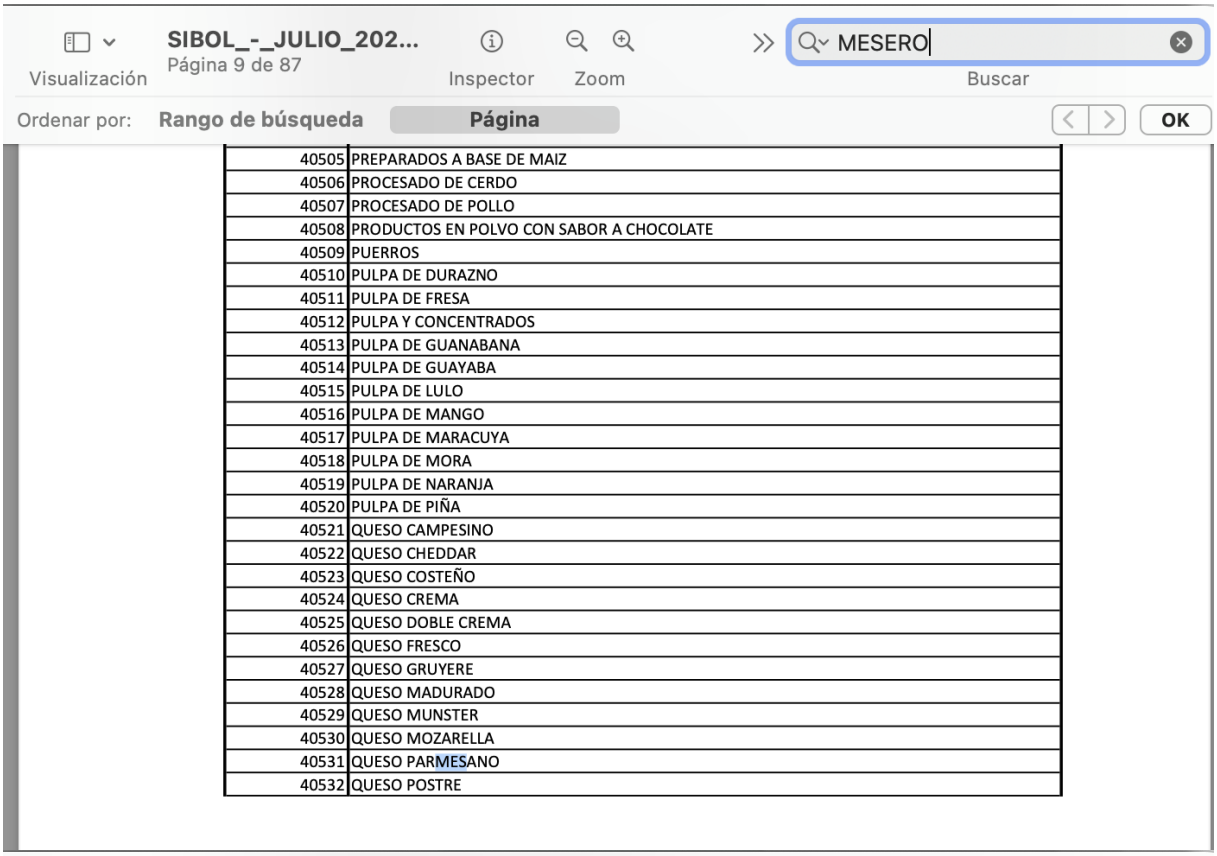
Así, dicha entidad ha creado dentro de su portafolio de servicios un segmento para poder operar orientado a intermediar las operaciones de negocios donde por lo menos uno de los extremos corresponda a una entidad del estado



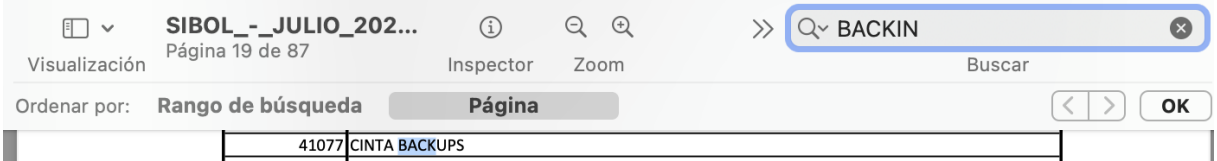
CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA
40029	AFRECHO DE CEBADA
40030	AFRECHO DE MAIZ
40031	AFRECHO DE TRIGO
40032	AGROQUIMICOS
40033	AGUA DE BEBIDA ENVASADA
40034	AGUACATE
40035	AHUYAMA
40036	AJI
40037	AJIACO CON POLLO
40038	AJO
40039	AJONJOLI
40040	ALCACHOFA
40041	ALCARAVEA



43996	GEL PARA ULTRASONIDO
43997	AUTOCLAVE
43998	PIEDRA CHINA O VOLCANICA
43999	TABLERO DE CORCHO
44000	MOTOTOOL
44001	PLOTTER DE IMPRESIÓN
44002	PISTOLA DE CALOR O DE AIRE CALIENTE
44003	KIT DE ACCESORIOS PARA MOTOTOOL
44004	MESA MULTITACTIL
44005	MICROMETRO INTERNO Y EXTERNO
44006	MICROPIPETA
44007	MICROSCOPIO ESTEROSCOPICO
44008	MICROSCOPIO DE FUERZA ATOMICA -AFM
44009	MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA
44010	CONTADOR DE COLONIAS
44011	INCUBADORA DE LABORATORIO



40505	PREPARADOS A BASE DE MAIZ
40506	PROCESADO DE CERDO
40507	PROCESADO DE POLLO
40508	PRODUCTOS EN POLVO CON SABOR A CHOCOLATE
40509	PUERROS
40510	PULPA DE DURAZNO
40511	PULPA DE FRESA
40512	PULPA Y CONCENTRADOS
40513	PULPA DE GUANABANA
40514	PULPA DE GUAYABA
40515	PULPA DE LULO
40516	PULPA DE MANGO
40517	PULPA DE MARACUYA
40518	PULPA DE MORA
40519	PULPA DE NARANJA
40520	PULPA DE PIÑA
40521	QUESO CAMPESINO
40522	QUESO CHEDDAR
40523	QUESO COSTEÑO
40524	QUESO CREMA
40525	QUESO DOBLE CREMA
40526	QUESO FRESCO
40527	QUESO GRUYERE
40528	QUESO MADURADO
40529	QUESO MUNSTER
40530	QUESO MOZARELLA
40531	QUESO PARMESANO
40532	QUESO POSTRE



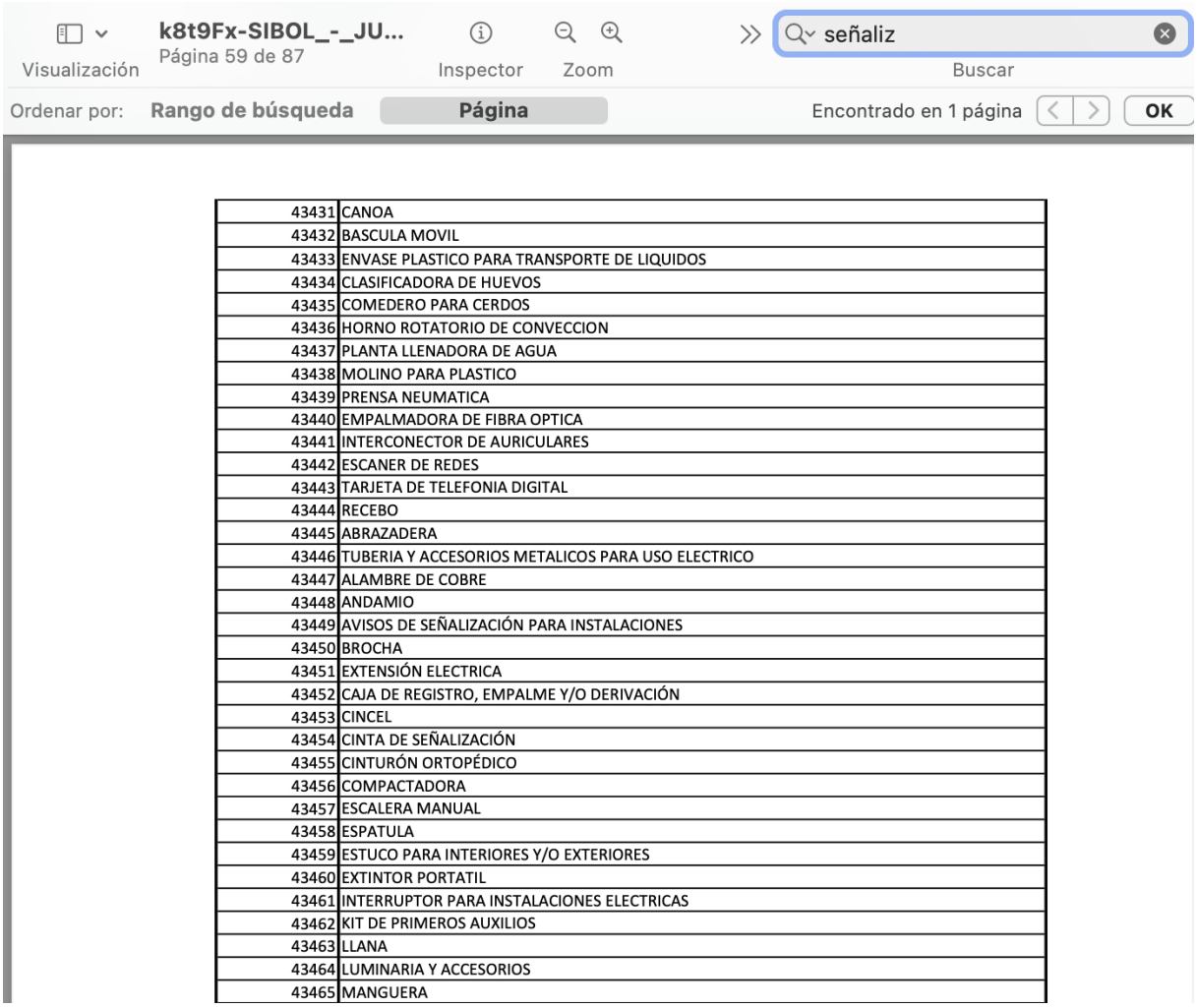
41077	CINTA BACKUPS
41078	CINTA DE ENMASCARAR
41079	CINTA PARA IMPRESORA
41080	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR
41081	CLORURO DE COLINA
41082	CLORURO DE POTASIO
41083	COLCHONES
41084	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
41085	COMPUTADOR PORTATIL
41086	CORRECTOR LIQUIDO FRASCO
41087	CORTADOR DE PAPEL
41088	COSEDORA PARA GRAPA
41089	CREOLINA
41090	CUADERNO GRAPADO
41091	CUBETAS DE CARTON RECUPERADAS
41092	CUCHARA METALICA
41093	CUCHILLAS PARA CORTAR PAPEL
41094	DETERGENTE EN POLVO
41095	DISCO COMPACTO CD
41096	DISCO DURO USB EXTERNO
41097	DISCO DVD
41098	DISKETTE DE 3.5 HD
41099	EMPAQUE DE PAPEL
41100	EMPAQUE DE POLIETILENO
41101	EMPAQUE DE POLIPROPILENO
41102	ESCANER
41103	ESCOBA
41104	ESTABILIZADOR PARA EQUIPOS DE COMPUTO

Visualización | SIBOL_-_JULIO_202... Página 57 de 87 | Inspector | Zoom | BASTIDORE Buscar
Ordenar por: Rango de búsqueda | Página | OK

43352	AGARRADERA
43353	BASE PARA BORDAR
43354	CAMBRION
43355	CARTON KRAFT
43356	CARTON PIEDRA
43357	CUCARDA
43358	ELASTICO TEXTIL
43359	REMACHE TUBULAR
43360	RESORTE TEXTIL
43361	SACO DE POLIPROPILENO
43362	TIZA PARA SISNAR
43363	TRAVILLA
43364	BANDERA
43365	DISTINTIVOS BORDADOS PARA USO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
43366	HERÁLDICAS BORDADAS PARA USO DE LA POLICÍA NACIONAL
43367	SILBATO
43368	ACCESORIOS PARA CINTURÓN DE USO DE LA POLICIA NACIONAL
43369	BASTÓN TIPO TONFA PARA USO DE LA POLICÍA NACIONAL
43370	CHAMPU PARA CABELLO
43371	CREMA CORPORAL

Visualización | k8t9Fx-SIBOL_-_JU... Página 20 de 87 | Inspector | Zoom | vallas | Buscar
Ordenar por: Rango de búsqueda | Página | OK

41149	JABON LAVALOZA
41150	JABON LIQUIDO
41151	LADRILLOS Y BLOQUES DE CERAMICA
41152	LADRILLOS Y BLOQUES DE CONCRETO
41153	LAMINAS PLANAS DE ACERO GALVANIZADAS
41154	LAPIZ CORRECTOR
41155	LAPIZ DE MADERA MINA DE COLOR
41156	LAPIZ DE MADERA MINA DE GRAFITO
41157	LECHONA EN LATA
41158	LIBRETA DE NOTAS O TIPO TAQUIGRAFIA
41159	LIBRO DE OFICINA
41160	LIBRO DE ANOTACIONES
41161	LICENCIA DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS
41162	LICENCIAS - MICROSOFT® EXCHANGE
41163	LICENCIAS - MICROSOFT® INTERNET SECURITY
41164	LICENCIAS - MICROSOFT® OFFICE COMMUNICATOR
41165	LICENCIAS - MICROSOFT® PERFORMANCEPOINT
41166	LICENCIAS - MICROSOFT® SQL SERVER
41167	LICENCIAS - MICROSOFT® SHAREPOINT
41168	LICENCIAS - MICROSOFT® SQL SERVER
41169	LICENCIAS - MICROSOFT® VISIO®
41170	LICENCIAS - SOFTWARE DE VIRTUALIZACION
41171	LICENCIAS- KIT DE WINDOWS
41172	LICORES - RON
41173	AGUARDIENTE DE CAÑA
41174	LIMPIAVIDRIOS
41175	LIMPION
41176	LINGOTE DE LATON
41177	LINGOTE DE PLOMO
41178	LINGOTE DE ZINC
41179	LISINA
41180	LLANTAS NEUMATICAS
41181	LONA VERDE NYLON
41182	MACARRON CON POLLO
41184	MALLA EN ALAMBRE GALVANIZADO PARA ENCERRAMIENTO DE GALLINEROS
41185	MANGO DE TRAPERO
41186	MANOS LIBRES PARA EQUIPOS DE COMPUTO
41187	MARCADOR DESECHABLE
41188	MEMORIA USB
41189	MESA TRAPEZOIDAL Y SILLA



43431	CANOA
43432	BASCULA MOVIL
43433	ENVASE PLASTICO PARA TRANSPORTE DE LIQUIDOS
43434	CLASIFICADORA DE HUEVOS
43435	COMEDERO PARA CERDOS
43436	HORNO ROTATORIO DE CONVECCION
43437	PLANTA LLENADORA DE AGUA
43438	MOLINO PARA PLASTICO
43439	PRENSA NEUMATICA
43440	EMPALMADORA DE FIBRA OPTICA
43441	INTERCONECTOR DE AURICULARES
43442	ESCANER DE REDES
43443	TARJETA DE TELEFONIA DIGITAL
43444	RECEBO
43445	ABRAZADERA
43446	TUBERIA Y ACCESORIOS METALICOS PARA USO ELECTRICO
43447	ALAMBRE DE COBRE
43448	ANDAMIO
43449	AVISOS DE SEÑALIZACIÓN PARA INSTALACIONES
43450	BROCHA
43451	EXTENSIÓN ELECTRICA
43452	CAJA DE REGISTRO, EMPALME Y/O DERIVACIÓN
43453	CINCEL
43454	CINTA DE SEÑALIZACIÓN
43455	CINTURÓN ORTOPÉDICO
43456	COMPACTADORA
43457	ESCALERA MANUAL
43458	ESPATULA
43459	ESTUCO PARA INTERIORES Y/O EXTERIORES
43460	EXTINTOR PORTATIL
43461	INTERRUPTOR PARA INSTALACIONES ELECTRICAS
43462	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS
43463	LLANA
43464	LUMINARIA Y ACCESORIOS
43465	MANGUERA

Revisada la instancia anterior, no se encuentra la mayoría de los elementos requeridos, en la bolsa SIBOL, igualmente, si hubiere un porcentaje de elementos de los requeridos por la entidad, en la bolsa, es importante resaltar que las transacciones hechas a través de la bolsa mercantil generan una intermediación y un pago de Comisión, lo cual da lugar a un mayor costo para la entidad en la adquisición de los bienes, descartando el beneficio económico que se da en el trámite de las subastas a favor de la entidad contratante, quien obtiene a menor costo de lo presupuestado los bienes requeridos.

De acuerdo a lo anterior El Municipio de la Apartada-, plantea que la opción más favorable para contratar el “SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA-CORDOBA”, es mediante la modalidad de selección abreviada procedimiento de la subasta inversa, como mecanismo idóneo y eficaz.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El Municipio de La Apartada ha previsto que el valor del objeto del contrato a celebrar es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE. ($399.835.251), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES A QUE HAYA LUGAR.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para el cálculo del valor del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado a través de cotizaciones que hacen parte del presente proceso, para obtener el valor de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL.

PRESUPUESTO DETALLADO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL PRODUCTO**
1	**CARNICERIAS**				
1,1	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL 40KG	UN	9	$ 365.000	$ 3.285.000
1,2	JUEGO DE CUCHILLO PARA CARNICEROS * 5 PIEZAS, ACERO INOXIDABLE(1 Cuchillo para Deshuesar, 1 Cuchillo para Carne,1 Afilador Estriado, 1 hacha,1 todo uso)	UN	9	$ 793.000,0	$ 7.137.000,00
1,3	ENFRIADORES EXIHIBIDOR, VITRINAS CARNICERAS EN ACERO INOXIDABLE Y TODA LA ESTRUCTURA EN CUADRANTE DE ACERO INOXIDABLE DE 150 CMS DE LARGO X 130 CMS DE ALTO X 115 CMS DE ANCHO,	UN	9	$ 16.520.500,00	$ 148.684.500,00

1,4	SIERRA ELECTRICA PARA CORTES DE CARNE, HUESO, PESCADO, POLLO EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 78" POTENCIA DEL MOTOR 2hp a 110V o 220V	UN	1	$ 8.810.900,00	$ 8.810.900,00
1,5	BANDEJAS EN ACERO TIPO CARNICERIAS DE 57X40 (6 UNIDADES PARA CADA CARNICERO)	UN	54	$ 97.500,00	$ 5.265.000,00
1,6	BANDEJAS EN ACERO TIPO CARNICERIAS DE 57X30 (6 UNIDADES PARA CADA CARNICERO)	UH	54	$ 91.300,00	$ 4.930.200,00
1,7	PUNTOS ECOLOGICOS DE 3 PUESTOS 53 LITROS, COLOR VERDE, BLANCO Y NEGRO,CON ESTRUCTURA PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD,PERMITE UNA SEPARACION EFICIENTE DE RESIDUOS RECICLABLES, ORGANICOS Y NO APROVECHABLES	UN	3	$ 621.500,00	$ 1.864.500,00
1,8	JUEGO DE TABLAS DE PICAR * 3 UNIDADES EN DIFERENTES TAMAÑOS, ACERO INOXIDABLE Incluye 3 tablas: 39x28 cm (800 g), 34x23 cm (560 g), 30x20 cm (440 g). • Acero inoxidable grado alimenticio, resistente y de larga vida útil.	UN	9	$ 376.700,00	$ 3.390.300,00
SUB- TOTAL					**$ 183.367.400**
2	**VERDURERIAS**				
2,1	JUEGO DE CUCHILLOS * 3 PIEZAS, ACERO INOXIDABLE(1 machete, 1 Cuchillo para verduras,1 Afilador Estriado)	UN	5	$ 566.400,00	$ 2.832.000
2,2	ENFRIADORES VERTICAL CON VITRINA EXIHIBIDOR DE FRUTAS Y VERDURAS, UNA PUERTA 420 LITROS	UN	5	$ 6.258.900,00	$ 31.294.500
2,3	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL 40KG	UN	5	$ 365.000,00	$ 1.825.000
2,4	VERDURERO Y FRUTERO EN HIERRO CON CAPACIDAD PARA 4 CANASTAS, INCLUYE CANASTAS EN PLASTICO RESISTENTE	UN	10	$ 645.100,00	$ 6.451.000
2,5	PUNTOS ECOLOGICOS DE 3 PUESTOS 53 LITROS, COLOR VERDE, BLANCO Y NEGRO,CON ESTRUCTURA PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD,PERMITE UNA SEPARACION EFICIENTE DE RESIDUOS RECICLABLES, ORGANICOS Y NO APROVECHABLES	UN	4	$ 621.500,00	$ 2.486.000
2,6	JUEGO DE TABLAS DE PICAR * 3 UNIDADES EN DIFERENTES TAMAÑOS, ACERO INOXIDABLE Incluye 3 tablas: 39x28 cm (800 g), 34x23 cm (560 g), 30x20 cm (440 g). • Acero inoxidable grado alimenticio, resistente y de larga vida útil.	UN	5	$ 376.700,00	$ 1.883.500

SUB- TOTAL					**$ 46.772.000**
3	**RESTAURANTES**				
3,1	ESTUFAS INDUSTRIALES DE 3 PUESTOS, TIPO GAS, 3 QUEMADORES, ENCENDIDO MANUAL	UN	3	$ 1.652.100,00	$ 4.956.300
3,2	CONGELADOR HORIZONTAL DE 430 LTS, ANCHO 141 cms X 84.5 cms	UN	3	$ 6.372.200,00	$ 19.116.600
3,3	BATERIAS DE COCINAS DE DIFERENTES TAMAÑOS, ACERO INOXIDABLE	UN	3	$ 1.131.900,00	$ 3.395.700
3,4	JUEGO DE VAJILLA EN VIDRIO 16 PIEZAS POR 4 PUESTOS, DOS JUEGOS PARA CADA UNO	UN	6	$ 335.000,00	$ 2.010.000
3,5	JUEGOS DE VASOS * 6 UNIDADES, DE VIDRIO POR 250 ml, 2 JUEGOS PARA CADA UNO	UN	6	$ 98.300,00	$ 589.800
3,6	JUEGO DE CUBIERTOS 16 PIEZAS POR 4 PUESTOS DE ACERO INOXIDABLE, 2 JUEGOS PARA CADA UNO	UN	6	$ 125.700,00	$ 754.200
3,7	PUNTOS ECOLOGICOS DE 3 PUESTOS 53 LITROS, COLOR VERDE, BLANCO Y NEGRO,CON ESTRUCTURA PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD,PERMITE UNA SEPARACION EFICIENTE DE RESIDUOS RECICLABLES, ORGANICOS Y NO APROVECHABLES	UN	3	$ 621.500,00	$ 1.864.500
3,8	OLLA A PRESION 13 LITROS, CUERPO DE ALUMINIO, VALVULA DE SEGURIDAD PARA MANTENER LA PRESION, SISTEMA DE CIERRE AJUSTABLE Y HERMETICO	UN	3	$ 595.500,00	$ 1.786.500
3,9	JUEGO DE TABLAS DE PICAR * 3 UNIDADES EN DIFERENTES TAMAÑOS, ACERO INOXIDABLE Incluye 3 tablas: 39x28 cm (800 g), 34x23 cm (560 g), 30x20 cm (440 g). • Acero inoxidable grado alimenticio, resistente y de larga vida útil.	UN	3	$ 376.700,00	$ 1.130.100
SUB- TOTAL					**$ 35.603.700**
4	**JUGUERIAS**				
4,1	LICUADORA PROFESIONAL 1100 WATTS, CAPACIDAD 2 LITROS	UN	2	$ 748.800,00	$ 1.497.600
4,2	CONGELADOR HORIZONTAL DE 430 LTS, ANCHO 141 cms X 84.5 cms	UN	2	$ 6.372.200,00	$ 12.744.400
4,3	MOSTRADOR DE FRUTAS DE 3 NIVELES EN ACERO, CAPACIDAD 10 KILOS	UN	2	$ 605.800,00	$ 1.211.600

4,4	JUEGOS DE VASOS EN VIDRIO CON CAPACIDAD DE 414 MIL* 6 UNIDADES	UN	2	$ 150.300,00	$ 300.600
4,5	JUEGO DE TABLAS DE PICAR * 3 UNIDADES EN DIFERENTES TAMAÑOS, ACERO INOXIDABLE Incluye 3 tablas: 39x28 cm (800 g), 34x23 cm (560 g), 30x20 cm (440 g). • Acero inoxidable grado alimenticio, resistente y de larga vida útil.	UN	2	$ 376.700,00	$ 753.400
SUB- TOTAL				$ 0	$ 16.507.600
SUB- TOTAL					**$ 16.507.600**
5 PLAZOLETA DE COMIDAS					
5,1	JUEGO DE COMEDOR (INCLUYE 1 MESA Y CUATRO SILLAS), (MESA PASTICA RESISTENTE, CUADRADA, MEDIDAS:76 CM ANCHO POR 76 CM DE ALTO, SILLA PLASTICA RESISTENTE, MEDIDAS: ANCHO 54 CM X 85,5 CM DE ALTO).	UN	10	$ 762.400,00	$ 7.624.000
5,2	PUNTOS ECOLOGICOS DE 3 PUESTOS 53 LITROS, COLOR VERDE, BLANCO Y NEGRO,CON ESTRUCTURA PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD,PERMITE UNA SEPARACION EFICIENTE DE RESIDUOS RECICLABLES, ORGANICOS Y NO APROVECHABLES	UN	2	$ 576.500,00	$ 1.153.000
5,3	VENTILADOR INDUSTRIAL PARA EXTERIORES, MATERIAL ACERO, DE PEDESTAL, CONTROL MANUAL, 30 PULGADAS Y 3 VELOCIDADES	UN	4	$ 1.167.400,00	$ 4.669.600
5,4	KIT CAMILLA DE EMERGENCIAS CON ARNES, INMOVILIZADOR DE CUELLO Y EXTREMIDADES	UN	1	$ 499.100,00	$ 499.100
5,5	KIT BOTIQUIN PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES COMUPESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 1 ALCOHOL FRASCO POR 120 ML, 1 ALGODÓN PAQ X 5GR, 1 1 APLICADORES PAQX20 UND, BAJALENGUAS PAQX20 UND, GASA ESTERIL 7,5X7,5 POR 2 UND, 1 GUANTES PAR EMPACADO, 1 PITO METALICO, 1 PRESERVATIVO, 1 TIJERA SENCILLA, 1 TOALLA HIGIENICA, 1 LIBRETA, 2 CABESTRILLOS SENCILLOS, 1 ESFERO, 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE, 1 LISTADO DE TELEFONOS DE EMERGENCIA,1 INSTRUCTIVO, 1 MANTA ISOTERMICA DESECHABLE, 3 TAPABOCAS SENCILLOS, 1 BISTURI, 1 PILAS POR PARA AA, 1 RADIO, 1 PAQUETE DE PAÑUELOS, 1 TERMOMETRO.	UN	1	$ 275.700,00	$ 275.700
5,6	EXTINTOR DE 20 LIBRAS CON SOPORTE Y AVISO, RECARGADO DE ESPUMA QUIMICA COMO AGENTE	UN	1	$ 200.700,00	$ 200.700

	EXTINTOR, EFECTIVO PARA COMBATIR CULAQUIER TIPO DE FUEGO				
	SUB- TOTAL				**$ 14.422.100**
6	**PESCADORES**				
6,1	ENFRIADORES EXIHIBIDOR, VITRINAS CARNICERAS EN ACERO INOXIDABLE Y TODA LA ESTRUCTURA EN CUADRANTE DE ACERO INOXIDABLE DE 150 CMS DE LARGO X 130 CMS DE ALTO X 115 CMS DE ANCHO,	UN	3	$ 16.520.500,00	$ 49.561.500
6,2	BANDEJAS EN ACERO TIPO CARNICERIAS DE 57X40 (6 UNIDADES PARA CADA CARNICERO)	UN	18	$ 81.800,00	$ 1.472.400
6,3	BANDEJAS EN ACERO TIPO CARNICERIAS DE 57X30 (2 UNIDADES PARA CADA BENEFICIARIO)	UN	18	$ 75.500,00	$ 1.359.000
6,4	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL 40KG	UN	3	$ 365.000,00	$ 1.095.000
6,5	SIERRA ELECTRICA PARA CORTES DE CARNE, HUESO, PESCADO, POLLO EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 78" POTENCIA DEL MOTOR 2hp a 110V o 220V	UN	1	$ 8.804.351,00	$ 8.804.351
6,6	CUCHILLOS PARA PESCADORES * 2 UNIDADES, EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE 1 ACHUELA, 1 CUCHILLO PARA DESVICERAR PESCADO	UN	3	$ 270.600,00	$ 811.800
6,7	PUNTOS ECOLOGICOS DE 3 PUESTOS 53 LITROS, COLOR VERDE, BLANCO Y NEGRO,CON ESTRUCTURA PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD,PERMITE UNA SEPARACION EFICIENTE DE RESIDUOS RECICLABLES, ORGANICOS Y NO APROVECHABLES	UN	3	$ 621.500,00	$ 1.864.500
6,8	JUEGO DE TABLAS DE PICAR * 3 UNIDADES EN DIFERENTES TAMAÑOS, ACERO INOXIDABLE Incluye 3 tablas: 39x28 cm (800 g), 34x23 cm (560 g), 30x20 cm (440 g). • Acero inoxidable grado alimenticio, resistente y de larga vida útil.	UN	3	$ 376.700,00	$ 1.130.100
SUB- TOTAL					**$ 66.098.651**
7	**GALLINAS**				
7,1	ENFRIADORES EXIHIBIDOR, VITRINAS CARNICERAS EN ACERO INOXIDABLE Y TODA LA ESTRUCTURA EN CUADRANTE DE ACERO INOXIDABLE DE 150 CMS DE LARGO X 130 CMS DE ALTO X 115 CMS DE ANCHO,	UN	2	$ 16.520.500,00	$ 33.041.000

7,2	BANDEJAS EN ACERO DE 57X40 (2 UNIDADES PARA CADA CARNICERO)	UN	4	$ 97.500,00	$ 390.000
7,3	BANDEJAS EN ACERO TIPO CARNICERIAS DE 57X30 (2 UNIDADES PARA CADA BENEFICIARIO)	UN	4	$ 91.300,00	$ 365.200
7,4	CUCHILLOS * 2 UNIDADES, EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE 1 ACHUELA, 1 CUCHILLO PARA DESVICERAR	UN	2	$ 270.600,00	$ 541.200
7,5	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL 40KG	UN	2	$ 365.000,00	$ 730.000
7,6	PUNTOS ECOLOGICOS DE 3 PUESTOS 53 LITROS, COLOR VERDE, BLANCO Y NEGRO,CON ESTRUCTURA PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD,PERMITE UNA SEPARACION EFICIENTE DE RESIDUOS RECICLABLES, ORGANICOS Y NO APROVECHABLES	UN	2	$ 621.500,00	$ 1.243.000
7,7	JUEGO DE TABLAS DE PICAR * 3 UNIDADES EN DIFERENTES TAMAÑOS, ACERO INOXIDABLE Incluye 3 tablas: 39x28 cm (800 g), 34x23 cm (560 g), 30x20 cm (440 g). • Acero inoxidable grado alimenticio, resistente y de larga vida útil.	UN	2	$ 376.700,00	$ 753.400
				SUB- TOTAL	**$ 37.063.800**
				TOTAL	**$ 399.835.251**

4.3. FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: **UN UNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO QUE SE GENERE,** una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos de ejecución que demanda el presente proceso y en si el negocio jurídico resultante. Adicionalmente a ello el contratista deberá: 1) presentar recibo de almacén de la entrada de todos y cada uno de los bienes que hacen parte de las obligaciones del presente proceso, previstas en la ficha técnica. 2) encontrarse al día con todos y cada uno de los compromisos de seguridad social, riesgos laborales y demás emolumentos relacionados con parafiscales o similares a que haya lugar. 3) presentar acata de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los bienes objeto del presente proceso se entienden efectivamente recibidos cuando reposen en las instalaciones de la entidad contratante y en este sentido, será responsabilidad única y absoluta del contratista entregar los mismos en el lugar indicado y dejando probado el normal funcionamiento de estos.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en

debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 000397 DEL 29 DE JULIO DE 2026.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000397

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 29 de julio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.3.3.1.16	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	310,272,391.00
CPC: 62540 MGA: 1709113	Comercio al por menor de electrodomésticos, maquinaria, equipo domésticos, prestados a comisión o por contrata Plazas de mercado dotada			
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.3.3.1.16	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	89,562,864.00
CPC: 62580 MGA: 1709113	Comercio al por menor de maquinaria, equipo y suministros, prestados a comisión o por contrata Plazas de mercado dotada			
			Total CDP:	$ 399,835,255.00

ERIK MANUEL SOTOMONTALVO
Profesional Universitario

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación de conformidad en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015 la cual contendrá.

CARACTERISTICAS	CONDICION
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de La Apartada, Córdoba.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la notación especifica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente de la garantía del cumplimiento del contrato.

7.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a construir a favor del Municipio de La Apartada dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 del 2015, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses mas</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal,</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el ministerio de comercio, industria y turismo de la república de Colombia a continuación se estable el sometimiento del presente proceso a los diferentes tratados y acuerdo internacionales vigentes.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de desarrollo económico del Municipio de La Apartada – Córdoba.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO TERCERO. – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los diez y ocho (18) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
HERNAN DARIO PUCHE MONTES
Secretaria de desarrollo económico y agricultura
Alcaldía de la Apartada-Córdoba